

CONVOCATORIA A FONDO CONCURSABLE PARA FINANCIAMIENTO
DE PROGRAMAS TERRITORIALES A IMPLEMENTAR EN LA COMUNA DE RENCA 2026-2028

Preguntas Frecuentes sobre Bases de Postulación

I. Sobre la Elegibilidad y Perfil Institucional

1. ¿Pueden postular organizaciones con menos de 3 años de personalidad jurídica?

No. Se requiere un mínimo de 3 años de constitución legal vigente y al menos 3 años de trayectoria demostrable en programas de niñez.

2. ¿Qué tipo de organizaciones pueden postular?

Pueden postular fundaciones, corporaciones y organizaciones comunitarias que se encuentren constituidas en Chile como personas jurídicas sin fines de lucro, que se encuentran vigentes al momento de la postulación.

3. ¿Cuáles son las organizaciones que NO pueden postular a este fondo?

- Personas jurídicas con fines de lucro, tanto civiles como comerciales, como sociedades por acciones (SpA), empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), sociedades anónimas cerradas o abiertas (S.A.), sociedades de responsabilidad limitada (Ltda.), entre otros.
- Municipalidades y Corporaciones municipales que administran y operan servicios de educación, salud y de atención de menores que dependen de los municipios.
- Servicios públicos, gobernaciones, ministerios u otros organismos públicos.
- Organizaciones que tengan vigentes incumplimientos técnicos o financieros con las fundaciones de la Alianza.

4. ¿Es posible postular en consorcio o alianza entre dos fundaciones?

Sí, siempre que una de las instituciones actúe como "Organización Responsable" ante el Fondo para efectos legales y administrativos.

5. ¿Puede postular una organización que no tenga sede física en Renca?

Sí. Lo importante es que demuestre en su propuesta la capacidad de despliegue territorial efectivo y cómo planea o propone implementar en los espacios comunitarios de la comuna.

II. Sobre el financiamiento y cofinanciamiento

1. ¿Cuál es el monto mínimo y máximo que cubre el fondo?

El Fondo financia un monto mínimo de **\$53.000.000** y un máximo de **\$60.000.000**, por un periodo de 20 meses.

2. ¿A qué se refiere el cofinanciamiento para postular?

La organización postulante debe asegurar el financiamiento del 10% del valor total del proyecto.

3. ¿El 10% de cofinanciamiento debe ser fondos frescos o es posible valorizar lo que aporta la organización para la implementación del proyecto?

El cofinanciamiento que compromete la organización valorizar en horas de profesionales preexistentes, uso de infraestructura propia, materiales pedagógicos o gastos operativos como traslados o arriendo de equipos. Se debe adjuntar una planilla simple de valorización en la Fase 2.

4. ¿El Fondo permite la compra de activos (computadores, mobiliario)?

Sí, siempre que sean estrictamente necesarios para la habilitación del espacio físico y la ejecución del programa.

5. ¿Cuáles son los ítems que debe considerar el presupuesto del proyecto?

Los ítems que debe considera el presupuesto son los siguientes:

- **Recursos Humanos:** Refiere a los gastos de remuneración del equipo que está implicado en la implementación del proyecto. El monto solicitado no debe superar el 80% del total solicitado al Fondo.
- **Gastos administrativos:** Gastos correspondientes a materiales de oficina y de apoyo administrativo. Estos gastos no pueden superar el 10% del monto total solicitado y no incluye Overhead.
- **Gastos de operación:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades propias del proyecto como seminarios o eventos, traslados, materiales, difusión de actividades (tales como impresión de afiches, volantes, etc.), arriendo de salas, alimentación, entre otros.
- **Productos o servicios específicos:** Refiere al financiamiento de servicios y/o productos que son relevantes para el desarrollo del proyecto como servicios externos de diseño, difusión o gestión de información.

6. ¿Cuáles son los ítems del presupuesto que no son cubiertos por el Fondo?

El Fondo no excluye ítems de gasto directo, con excepción de los gastos de administración central (overhead) que no son financiados por el Fondo. El criterio central de aprobación es que todos los gastos estén debidamente justificados y mantengan una estricta coherencia con los objetivos y el despliegue territorial del proyecto.

7. ¿Se exige una garantía que entregar asociada a los fondos?

No se exige garantía.

8. Luego de los 20 meses de implementación, ¿Se espera que el programa quede instalado dentro del sistema de apoyo? Si la experiencia es positiva ¿cómo se ha pensado la sostenibilidad de la experiencia?

Al finalizar el apoyo del Fondo se espera que el programa esté funcionando de manera colaborativa y coordinada con la red de servicios de la comuna Renca, liderados por el Sistema Local de la Niñez.

Cabe destacar, que el financiamiento para la continuidad post fondo deberá ser gestionado por la organización en el transcurso del proyecto, en colaboración con el Sistema Local de la Niñez de la Municipalidad de Renca.

III. Sobre el Modelo Técnico y el Territorio de Implementación

1. ¿Es obligatorio intervenir en todas las macrozonas de Renca?

No. El territorio específico será definido en conjunto con el equipo municipal, de acuerdo al tipo de intervención, a las prioridades de la estrategia municipal y a la factibilidad de espacios.

2. ¿El espacio físico donde se implementa el proyecto debe gestionarlo la organización a cargo?

No. El lugar de implementación se coordina con el equipo municipal (Área Niñez), de acuerdo las características y requerimientos del proyecto y a la factibilidad de los espacios disponibles en los territorios priorizados. Es decir, el municipio facilitará el uso de infraestructura comunitaria, a partir de la disponibilidad existente y de los requerimientos para la ejecución del programa.

3. ¿A qué se refiere el criterio de "Autonomía Operativa"?

Significa que en caso de adjudicarse el fondo, la organización debe ser capaz de gestionar su logística y operación en terreno sin depender de la capacidad administrativa de los equipos municipales. Sin embargo, el municipio tiene la misión de coordinar y facilitar la implementación del proyecto en la comuna.

4. ¿Qué nivel de evidencia se considera "mínimo" para postular?

El proyecto debe estar basado, al menos, en una teoría de cambio sólida (Nivel I de evidencia). Se valorará positivamente si existen mediciones previas de resultados.

5. ¿Es una condición que el proyecto tenga como usuarios directos a niñas y niños?

No. No es una condición que los usuarios directos sean niños y niñas.

Los usuarios directos pueden ser:

- Niñas y niños de 0 a 12 años.
- Cuidadores primarios: Madres, padres u otro adulto cuidador responsable de niñas, niños de entre 0 y 12 años.
- Profesionales, técnicos o agentes comunitarios que desarrollan intervenciones directas con niñas y niños de entre 0 y 12 años.

Importante señalar que, independiente de quienes sean los usuarios directos, el proyecto debe tener como foco el desarrollo de niñas y niños en alguno de los tramos que van desde los 0 a 12 años.

6. ¿Es obligatorio que el proyecto abarque el rango de edad entre 0 a 12 años? ¿Primera y mediana infancia?

No es obligatorio. El proyecto puede estar dirigido a un segmento etéreo que se encuentre en Primaria Infancia (0 a 5 años) o Infancia Media (6 a 12 años).

7. ¿Los usuarios directos del proyecto serán convocados o derivados por la municipalidad o deben ser convocados por la organización que implementa el proyecto?

Los proyectos que financia el Fondo están estrechamente vinculados a la estrategia municipal de niñez. Por ello, desde el día uno de implementación se inicia un trabajo de coordinación y colaboración entre la OSC y el equipo municipal. En esta colaboración, la organización tiene la responsabilidad de la estrategia de difusión y convocatoria de usuarios y el Área de Niñez del municipio tiene el compromiso de apoyar estas estrategias y de integrar el proyecto a los soportes que ha desarrollado para la difusión de la oferta para la niñez.

8. ¿Hay una exigencia de cobertura de usuarios directos participantes del proyectos?

No existe un número mínimo de usuarios exigido de forma estandarizada. Sin embargo, se evaluará la eficiencia del gasto (costo por beneficiario) y la profundidad de la intervención. El Fondo prioriza modelos que demuestran que la cobertura propuesta es consistente con la intensidad del trabajo en factores protectores y que posean potencial de escalabilidad.

9. ¿Cuáles son los espacios y tipo de infraestructura en la que debe implementarse el proyecto?

Se privilegiará proyectos que utilicen la infraestructura comunitaria y barrial (sedes vecinales, plazas, multicanchas y espacios públicos protegidos), habitando los entornos naturales de niñas y niños. En caso de que la propuesta contemple el uso de establecimientos educacionales (escuelas o jardines infantiles), esta debe garantizar estrictamente:

- Que el proyecto cuente con su propio equipo de ejecución, sin depender del personal del establecimiento.
- La intervención no debe implicar tiempos adicionales ni tareas administrativas para los docentes, asistentes de la educación o equipos directivos.
- Las actividades deben integrarse de forma fluida a la vida escolar sin alterar los procesos pedagógicos ni la gestión interna del centro.

10. ¿Cuáles son las prioridades temáticas de los proyectos ?

Las temáticas abordadas deben situarse siempre dentro del marco de los *factores protectores* (descrito en punto 4.2 y en el Anexo 1 de las bases) bajo un modelo de implementación que considere:

- Modelos metodológicos que sean ágiles, que no requieran instalaciones complejas y que utilicen recursos existentes de manera innovadora.
- Una estrategia que permita que, una vez finalizado el acompañamiento de la organización ejecutora, queden capacidades instaladas en la comunidad o en los equipos municipales.
- Proyección de ampliar su cobertura a otras zonas de la comuna con un bajo costo marginal, facilitando su futura transformación en una prestación permanente del Sistema Local de Niñez.

IV. Sobre el Proceso de Postulación

1. ¿Se puede enviar la postulación en formato editable (Word)?

No, toda la documentación debe ser enviada en formato PDF para asegurar la integridad de la información.

2. ¿Qué pasa si la organización pasa a la Fase 2 pero uno de los profesionales no tiene el certificado de inhabilidad actualizado?

La entrega de este certificado es obligatoria para todos los profesionales que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes. Su ausencia será motivo de exclusión del proceso.

3. ¿Cuáles son los documentos obligatorios que deben adjuntarse en la postulación?

Los documentos que deben presentarse para la postulación son los siguientes:

- Antecedentes legales de la organización:
 - Certificado de personería jurídica actualizado
 - Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro vigente
 - Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F30 . (www.direcciondeltrabajo.cl)
- Ficha Técnica con CV Institucional.
- Carta de motivación y síntesis de la propuesta.

La falta de alguno de estos documentos será causal de inadmisibilidad del proyecto.

4. ¿Cuáles son las etapas de selección?

El proceso de selección consta de tres fases:

- **1º Admisibilidad:** Consiste en la revisión de la documentación solicitada. Se evalúa que la organización cumpla con los requisitos legales y que su propuesta general sea pertinente a las Bases del Fondo.
- **2º Evaluación Técnica:** A través de una entrevista on line en la que se presentan los detalles del proyecto (PPT solicitada con anticipación a la entrevista), se evalúan las dimensiones clave: Impacto del proyecto en factores protectores de la niñez; estrategia metodológica, pertinencia y factibilidad territorial; evidencia y rigor técnico; trayectoria organizacional y sostenibilidad.
- **3º Presentación ante el Comité de la Alianza:** el Comité define los proyectos a partir de a) la evaluación técnica (fase 2), b) Pitch de la organización y c) diálogo posterior a esta presentación. Esta presentación se realiza online.

5. ¿Dónde postular al Fondo y cuál es el plazo?

Las organizaciones deben enviar al correo electrónico alianzas@fundacioncolunga.org la documentación que se detalla en el punto 7 de las Bases "Instrucciones para Postular".

El plazo para postular: viernes 15 de mayo de 2026, hasta las 17:00 hrs.

NO se recibirán postulaciones fuera del plazo y horario establecido.